

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y la consolidación
de la economía peruana.”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2025-MDU/GM

Uchiza, 07 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA:

VISTO:

El Informe N° 001-2025-SGRRHH-GM/MDU, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 053-2025-MDU-OALE, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece los procedimientos de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del citado marco normativo, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, con la finalidad de generar transparencia, idoneidad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital de Uchiza; corresponde designar un comité de Evaluación y Selección de personal que conduzca este proceso.



mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe

PLAZA MAYOR - UCHIZA
AV. ATAHUALPA N° 920

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana.”



Que, por Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDU/A, del 02 de enero del 2024 de delegación de competencia y funciones administrativas, es competencia de la Gerencia Municipal expedir actos de administración, las que a la vez se encuentra amparada en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.



Que, mediante el Informe N° 001-2025-SGGRRHH-GM/MDU, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, donde solicita la Conformación y Aprobación de la Comisión para el Proceso de Selección de Personal CAS TEMPORAL N° 001-2025.

Que, mediante el Informe Legal N° 001-2025-MDU-OALE, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, donde recomienda aprobar la Conformación de la Comisión para el Proceso de Selección de Personal CAS TEMPORAL N° 001-2025, a través de un acto resolutivo.



Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación de la Comisión para el Proceso de Selección de Personal CAS TEMPORAL N° 001-2025, de la Municipalidad Distrital de Uchiza, el cual está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
ING. LIZBETH GRIZ SAAVEDRA AYALA (GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTAL)	PRESIDENTE
LIC. PSI. MARCO ANTONIO CHAVEZ MACEDO SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (E)	1ER. MIEMBRO
CPC. LORENA DEL PILAR CHAVEZ TARAZONA GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	2DO. MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE	
CPC. JOSE LUIS HUANCA ISIDRO SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	1ER. MIEMBRO SUPLENTE
CPC. ELMER VERAMENDI GAVIDIA GERENTE MUNICIPAL	2DO. MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Uchiza para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

CPC Elmer Veramendi Gavidia
GERENTE MUNICIPAL



mesadepartes@muniuchiza.gob.pe



www.muniuchiza.gob.pe



PLAZA MAYOR – UCHIZA
AV. ATAHUALPA N° 920